Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547-257-445
Yuty-Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 91/2023

17 DE ABRIL DE 2.023.

VISTO: El dictamen emitido por el Comité Evaluador de Ofertas y elevado a la Intendencia por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

CONSIDERANDO:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración de referencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Yuty, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.----------

Qué; se ha cumplido el procedimiento establecido por la DNCP, constatándose se ha procedido a la realización del acta de Apertura de Oferta.----------

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 de la Ley 2051/03 de " CONTRATACIONES PÚBLICAS", concordante con el art. 65 del decreto 2992/19.- ----------

Qué; el art. 28 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE:…La máxima autoridad de a Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yuty, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **RM ROLANDO MEDINA. Mobiliarios & Equipamientos,** de Rolando Javier Medina López con RUC Nro. 3.224.338-3, siendo su oferta económica por el monto total de Gs. 140.221.530 (ciento cuarenta millones doscientos veintiún mil quinientos treinta guaraníes), IVA incluido; el contrato del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023, "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y SILLAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**". ID 427.655, conforme a las descripciones técnicas, cantidades, precios y totales enunciados en el dictamen del Comité Evaluador de Ofertas. -

Art.2.- SUSCRIBIR EL CONTRATO perteneciente a la EMPRESA ADJUDICADA, en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá la adquisición del proceso de referencia.

Art.3.- ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes. -

Art.4.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

Lic. Sandra Diana Chávez C.
Secretaria General

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal